Ibagué, 21 de mayo del 2025

Señores
Quintero Narvaez S.A.S
recepqn@gmail.com
Km cuatro punto cinco via Neiva Palermo
Huila Palermo

Asunto: Invitación a presentar propuesta

Muy comedidamente, me permito invitarlo a presentar propuesta para la siguiente contratación:

Objeto: "*COMPRA DE ENVASE PET PARA PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA.*"

Obligaciones especificas:

1. Ejecutar el contrato de conformidad al objeto del contrato.
2. Entregar la compra objeto del contrato en las instalaciones de la Fábrica de Licores del Tolima, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
3. Cancelar el valor de las estampillas de acuerdos con las normas departamentales vigentes.
4. Reemplazar los elementos defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Fábrica de Licores del Tolima, en el término de tres (3) días.
5. Presentar certificación de calidad y componentes del producto objeto de compra
6. Presentar factura de cobro, recibo pleno satisfacción por parte del supervisor del contrato, y planilla de seguridad social para el pago.

Especificaciones técnicas: El contrato, tendrá como finalidad la compra de envase pet para productos de la fábrica de licores del Tolima,con las siguientes especificaciones técnicas a requerir,

REFERENCIA	CANTIDAD	PESO	ML
BOT PET	10.098	18.2 gr	150 ML

Valor estimado del Contrato: El presupuesto oficial para el contrato es la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($7,882,902.80) Incluido Iva

Plazo: El objeto contratado tendrá una duración de un (1) mes contados a partir de la aprobación en la plataforma secop ii, legalización del contrato, aprobación de garantías y firma del acta de inicio.

Forma de pago: Se realizará un (1) único a los treinta (30) días de entregada la compra en su totalidad, previa entrega de factura electrónica, acta de satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, entrada al almacén y certificación de encontrarse al día en parafiscales.

Garantías: Que, de conformidad con el I ARTÍCULO CUADRAGESIMO SEPTIMO, del acuerdo No. 001 del 28 de febrero del 2025, por medio del cual se adoptó el manual de contratación, se exigirá póliza de cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor total de contrato expedida por el término del mismo y cuatro (4) meses más y calidad por el diez por ciento (10%) del valor total de contrato expedida por el término del mismo y cuatro (4) meses más

Que, lo anterior no genera la obligatoriedad de celebrar el negocio jurídico, conforme al acuerdo No. 01 del 28 de febrero del 2025, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Fábrica de licores del Tolima, en su artículo séptimo, parágrafo primero **"***En ningún caso, la solicitud de presentación de ofertas realizada por la Fábrica de Licores del Tolima E.I.C.E, ni la presentación de la oferta, ni la solicitud de vinculación publicitaria, ni la propuesta de venta directa generará la obligación de celebrar el negocio jurídico***"**

Cordialmente,

MARIA NORELLY BARRAGAN MENDEZ
Gerente General (e)
Decreto No. 0321 del 16 de mayo del 2025

Proyecto: Mery Johana Gómez Álvarez - Abogada Externa (C)

Reviso: Juan Pablo Salazar Aranda - Secretario General

DPS GROUP
QUINTERO NARVÁEZ SAS

Palermo, Huila, 23 de mayo de 2025

Señores
Fábrica de Licores del Tolima
Ibagué – Tolima
Colombia

Asunto: Aceptación de invitación a presentar propuesta

Respetados señores:

Por medio de la presente, en representación de Quintero Narváez S.A.S, nos permitimos manifestar nuestro agradecimiento por la invitación cursada mediante comunicación fechada el 21 de mayo de 2025, para participar en el proceso de contratación cuyo objeto es la "Compra de envases PET para productos de la Fábrica de Licores del Tolima."

En este sentido, expresamos formalmente nuestra aceptación a participar en el proceso de cotización y confirmamos nuestro interés en presentar una propuesta que cumpla con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales, garantías, plazos y demás requisitos indicados en la invitación.

Nuestro equipo técnico y administrativo se encuentra ya trabajando en la preparación de la oferta correspondiente, la cual será presentada dentro del plazo estipulado y de conformidad con los términos señalados en el documento recibido.

Agradecemos nuevamente la confianza y quedamos atentos a cualquier observación o aclaración adicional que consideren necesaria para el adecuado desarrollo del proceso.

Cordialmente,

Norbey Narváez Diaz
RL. Sup. Quintero Narváez sas
Nit 901.124.449-4

Ibagué, 23 de mayo del 2025

Señores
Quintero Narváez S.A.S
recepqn@gmail.com
Km cuatro punto cinco vía Neiva Palermo
Huila Palermo

Asunto: Aceptación de la propuesta

El día 23 de mayo del 2025 se recibió su propuesta económica para ejecutar el siguiente objeto "*COMPRA DE ENVASE PET PARA PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA*", por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($7,882,902.80) Incluido Iva

Que, mediante el presente escrito, la Fábrica de Licores del Tolima, acepta la propuesta presentada por Quintero Narvaez S.A.S.

Que, lo anterior no genera la obligatoriedad de celebrar el negocio jurídico, conforme al acuerdo No. 01 del 28 de febrero del 2025, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Fabrica de licores del Tolima, en su artículo séptimo, parágrafo primero "*En ningún caso, la solicitud de presentación de ofertas realizada por la Fábrica de Licores del Tolima E.I.C.E, ni la presentación de la oferta, ni la solicitud de vinculación publicitaria, ni la propuesta de venta directa generará la obligación de celebrar el negocio jurídico*"

Dada en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del 2025.

MARIA NORELLY BARRAGAN MENDEZ
Gerente General (e)
Decreto No. 0321 del 16 de mayo del 2025

Elaboró: Mery Johana Gómez Álvarez Abogada Externa (c).
Reviso: Juan Pablo Salazar Achury Secretario General

Notificado:

Norbey Narvaez Diaz
CC 7.694.167
R.L Suplente